



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901

18 de abril de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC100-2022”



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 111 de 2007 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC100-2022, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA TOMA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ANALISIS DE MUESTRAS EN SUELOS, SEDIMENTOS Y AGUA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO N° 705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día diez (10) de marzo de 2022.

Que mediante Resolución N° 0822 del día 29 de marzo de 2022, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC100-2022, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA TOMA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ANALISIS DE MUESTRAS EN SUELOS, SEDIMENTOS Y AGUA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO N° 705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$306.236.636), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 104 del 31 de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba

Que el plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

Que mediante Resolución N° 0823 del día 29 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador.

Que en fecha cinco (05) de abril de 2022 a las 8:30 AM, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES
GRUPO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S

Que el Comité Evaluador, procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901

18 de abril de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC100-2022”



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
GRUPO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	CONCLUSION	HABILITADA

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador consideró **HABILITADA** la propuesta presentada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S**, por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, procedió a cumplir con la etapa de evaluación de la propuesta, teniendo como resultado el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE
1. Factor calidad- Experiencia del equipo de trabajo	300 Puntos	300
2. Factor económico	600 puntos	600
3. Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	60
CALIFICACIÓN TOTAL		960

Que, con base en la evaluación realizada, el Comité Evaluador recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC100-2022, al proponente GRUPO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.

Que el informe de evaluación fue publicado en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y estuvo físicamente a disposición de los interesados en las instalaciones de la oficina de Contratación de la Universidad de Córdoba, durante dos (2) días hábiles, término en el cual no se recibieron observaciones.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, el Rector de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la Invitación Pública N° UC100-2022, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA TOMA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ANALISIS DE MUESTRAS EN SUELOS, SEDIMENTOS Y AGUA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO N° 705 DE 2021 CELEBRADO CON EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA” al proponente GRUPO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S”, con NIT 900.930.341-1, por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$306.236.137,00).





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901

18 de abril de 2022

**"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación
Pública N° UC100-2022"**



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Pliegos de condiciones y propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Montería, Córdoba, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Proyectó: Carmen C. Vega/ Abogada contratista
Revisó: Estela Barco/ Jefe oficina de Contratación



Certificado SC 5278-1

